

RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION 0018
10 DE ENERO DE 2017.

"Por medio de la cual se concede licencia no remunerada"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 19 del Decreto 2400 de 1968 y el Artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y no remunerada hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Prorrogables por treinta días más

Que la señora **BEATRIZ ELENA ECHEVERRY LUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No **42.096.320**, quien ocupa el cargo de Secretaria, de la Planta Temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, con una asignación básica mensual de Un Millon Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos M/CTE (\$1,196,632), ha solicitado licencia no remunerada por (28) Veintiocho días del 01 de Febrero de 2017 al 28 de Febrero de de 2017 inclusive.

Que estudiada la solicitud, este Despacho considera pertinente conceder dicha licencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

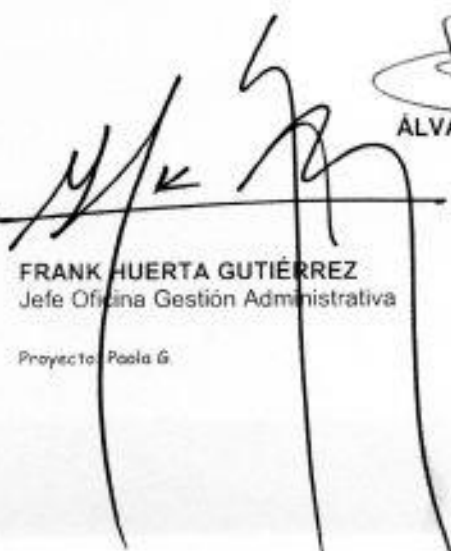
ARTÍCULO PRIMERO:

conceder licencia no remunerada por el periodo comprendido entre el del 01 de Febrero de 2017 al 28 de Febrero de de 2017 inclusive. A **BEATRIZ ELENA ECHEVERRY LUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No **42.096.320**, Para separarse del cargo de Secretaria, de la planta Temporal del Hospital Universitario San Jorge, De acuerdo con la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



FRANK HUERTA GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Gestión Administrativa
Proyecto Paola G.



ALVARO AUGUSTO AYALA GARZON
Gerente (e)



JUANA MARÍA MEJÍA OCAMPO
Profesional Universitario
Unidad de Recursos Humanos